

La **jornada laboral** anual son 1.589 horas anuales de trabajo efectivo. Tu plantilla anual debe contabilizar un total de 1.631 horas totales anuales incluidos los días de libre disposición.  
La hora nocturna se contabiliza a 1,25 la hora.

**Grados de parentesco afinidad y consanguinidad:**  
**Grado 0:** cónyuge **1.º grado consanguinidad:** hijos/as, padres/madres.  
**2.º grado consanguinidad:** abuelo/a, hermano/a, nieto/a.  
**1.º grado afinidad:** hijos/as políticos/as, suegros/as.  
**2.º grado afinidad:** abuelos/as del cónyuge y cuñados/as.

**Vacaciones**  
22 días hábiles (de lunes a viernes): se pueden partir en dos periodos siendo el mínimo de 7 días y se pueden restar hasta 5 días para utilizarlos como libre disposición.  
Se interrumpen si hay hospitalización o Incapacidad Temporal.  
Las vacaciones no se acumulan con los días de libre disposición.

**Normativa**  
Decreto 137/2003 de 18 de julio  
Decreto 38/2016 de 8 de abril  
Decreto 42/2019 de 22 de marzo (artículos 7 y 8)  
Real Decreto Ley 5/2023

 @Sanitat\_CC00PV  Federació de sanitat i sectors socio-sanitaris de CC00 PV  @FSS\_CC00\_PV



CONCEPTO	TIEMPO
<b>Matrimonio/unión de hecho</b>	15 días naturales consecutivos
<b>Cuidado familiar de 1.º grado por enfermedad muy grave</b>	Reducción jornada hasta el 50 % con carácter retribuido (máx. 1 mes)
<b>Cuidado de hijo/a menor de 18 años afectado/a de cáncer o enfermedad grave</b>	Reducción de la jornada de trabajo un mínimo de un 50 %, sin pérdida de retribución
<b>Exámenes finales/oficiales</b>	Tiempo imprescindible
<b>Traslado domicilio habitual</b>	1 día
<b>Exámenes prenatales, preparación al parto, consultas, tratamientos y exploraciones médicas</b> (propias, menores, personas mayores o con discapacidad)	Tiempo indispensable
<b>Cooperación al desarrollo internacional</b>	De una semana a 6 meses. Acciones humanitarias: de 1 semana a 3 meses y extraordinariamente 6 meses
<b>Violencia de género</b>	Reducción de jornada hasta un tercio sin disminución de retribuciones o 50% con reducción de 20% de haberes
<b>Permisos sin sueldo por interés particular</b> (personal fijo o temporal con más de 3 años de servicio)	Desde 15 días naturales consecutivos a 3 meses. Como máximo cada 2 años

<b>Permisos sin sueldo por perfeccionamiento profesional</b>	Superiores a 3 meses por becas y cursos
<b>Consultas médicas, deberes de carácter público, personal y/o derivados de la conciliación familiar</b>	Tiempo indispensable para su asistencia
<b>Libre disposición</b>	6 días anuales
<b>Libre disposición por antigüedad de trienios</b> (adicionales)	6º trienio: 2 días adicionales A partir del 8º: 1 día + por trienio
<b>Vacaciones adicionales por antigüedad del servicio</b>	15 años: +1 día 20 años: +2 días 25 años: +3 días 30 años: +4 días
<b>Adopción internacional</b>	Si requiere desplazamiento previo, 2 meses percibiendo sólo las retribuciones básicas
<b>Maternidad / Paternidad</b> (parto, acogimiento o adopción)	16 semanas. 2 semanas más por cada hijo/a en partos múltiples
<b>Permiso parental cuidado hijo/a o menor acogido/a por tiempo superior a un año Menores de 8 años</b>	No superior a 8 semanas, continuas o no, supeditadas a la necesidad del servicio. No retribuido. Por semanas completas.

<b>Gestación</b> a partir de la semana 37, 35 si es múltiple	Permiso retribuido que se podrá disfrutar hasta el parto
<b>Lactancia en menor de 1 año</b> (ambos progenitores)	1 hora/2 fracciones de ½ hora durante la jornada. Se puede acumular en jornadas completas. Se calcula desde la solicitud hasta hasta que el bebé cumpla un año. Se incrementa en parto múltiple.
<b>Excedencia por cuidado de hijo/a</b>	Hasta que cumpla 3 años
<b>Excedencia cuidado familiar</b>	Hasta 3 años.
<b>Cuidado de un familiar que requiera una especial dedicación o de un menor de 12 años</b>	Reducción de jornada hasta el 50 % con disminución proporcional de retribuciones
<b>Cuidado de familiar que necesite especial dedicación</b>	Una hora no retribuida por: -Hijo/a menor de 3 años. -Familiares hasta 2º grado a tu cargo.
<b>Fallecimiento de un familiar</b>	-2 días hasta segundo grado de consanguinidad o afinidad. -4 días si necesita desplazamiento.
<b>Enfermedad grave/hospitalización de familiar</b>	5 días hasta segundo grado de consanguinidad o afinidad.